

Acta N° 04/12 – En la ciudad de San Carlos, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil doce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora: 18: 45.

Informes de Secretaría.

Se entrega copia de: contestación de Oficina de Higiene y Protección Ambiental referente a Planteamiento realizado por el Concejel Homero Bonilla Maurente sobre comercio denominado “Manantiales Point”.

El Señor Alcalde Gregorio Quintana informa: que se está realizando en Sectorial 2 un cerramiento para depositar las motos incautadas que se encuentran en el ex -cine San Carlos, tuvieron una reunión con Bomberos, quiénes capacitarán al personal Municipal

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Expediente N° 2012-88-01-00515

Gestionante: Telecable del Uruguay.

Asunto: remite costo de pauta publicitaria por transmisiones de todas las actividades de carnaval.

VISTO: la gestión realizada por el señor Pedro Bochcariou, en representación de Telecable del Uruguay, mediante la cual, remite costo de pauta publicitaria por transmisiones en Canal 8 de todas las actividades oficiales de carnaval, y las novedades de la fiesta de momo, las que serán difundidas en el programa “Tiempo de Carnaval”, siendo el costo de dicha publicidad \$ 80000 (pesos uruguayos ochenta mil) + IVA.

RESULTANDO: que el Carnaval de San Carlos es lo suficientemente prestigioso para que los medios de comunicación encuentren empresas privadas para que sponsoricen el mismo.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Municipio, quién expresa que se valora positivamente la calidad del producto ofertado, informando que publicitar en dicha señal significaría una erogación de \$ 98.200 (\$ 80.000 + IVA); sugiriendo que no debería accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/01/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante que **no** es posible contratar la pauta publicitaria ofertada, ya que este Municipio **no pagará, ni cobrará** a ningún medio de prensa por transmisiones de las actividades de carnaval, como sí se cobra en Montevideo por las mismas.

Expediente N° 2012-88-01-00808

Gestionante: Unidad de Seguridad de Playas.

Asunto: solicita levantar servicio de guardavidas en el Arroyo San Carlos, debido a incidentes frecuentes en el lugar.

VISTO: la nota presentada por el señor Pablo Techera, Unidad de Seguridad de Playas, mediante la cual pone en conocimiento de varios hechos ocurridos en el puesto de servicio de guardavidas existente en Arroyo San Carlos.

RESULTANDO: que por Resolución N° 539/2012, Sesión del día 18/01/2012, El Cuerpo del Municipio dispuso: *“Vuelvan éstos obrados a Dirección General de Deportes, con destino a Unidad de Seguridad de Playas, a fin de que se sirva ampliar los datos aportados referente a los acontecimientos ocurridos con el servicio de guardavidas que se presta en el Arroyo San Carlos, e instrumentar las acciones pertinentes para abrir un espacio de dialogo y dar una solución a dicha problemática”.*

CONSIDERANDO: la reunión llevada a cabo el día 24 del corriente en la Seccional 2da de San Carlos, a la cual asistieron el Señor Alcalde, Señor Director General de Deportes Profesor Gerardo Viñales, e integrantes de los cuadros de Coordinación y Comisión Técnica del Área de Seguridad de Playa, quienes fueron recibidos por el Comisario Fernando Pereira. En dicha reunión se llegó al acuerdo de que se establezca una alternativa al protocolo de seguridad del guardavida, en la que al momento de tener un problema de seguridad podrá llamar directamente a la policía comunitaria asignada a esa zona, el comisario se comprometió a comunicar a la policía comunitaria que remitan rondas por el Parque en el correr del día , proporcionando un numero directo de esos policías para que el guardavidas pueda llamarlos en cualquier momento, el Municipio de San Carlos, realiza el aporte de una tarjeta telefónica valor \$ 500 para que el guardavidas se pueda comunicar con la policía directamente de ser necesario. Además de cartelería

para la prevención y la concientización, comprometiéndose el Señor Alcalde a instrumentar las acciones necesarias para que se realice la poda y corte de pasto delante de la caseta, ya que la vista del guardavidas hacia la zona de baños se ve obstaculizada por el follaje, proporcionando cartelera desmontable con la finalidad de evitar que salten desde el puente, serán tres carteles con la leyenda en los mismos **"RIESGO DE ACCIDENTE FATAL - NO SALTAR DESDE LOS PUENTES". Unidad de Seguridad de Playas / Municipio de San Carlos**", siendo la medida de los mismos 0.90 mts. de alto x 1.50 mts. de largo, con letras rojas sobre fondo blanco, material plegable y con ojales para la fácil colocación.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/01/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado, avalando los compromisos asumidos por el Señor Alcalde para solucionar la problemática denunciada por la Unidad de Seguridad de Playas.
- 2.- Aprobar la adquisición de tres tarjetas telefónicas valor \$ 500 (pesos uruguayos quinientos) cada una, las que serán entregadas a el guardavidas que actúa en el puesto ubicado en arroyo San Carlos, para que se pueda comunicar con la policía directamente de ser necesario.
- 3.- Encomendar a la Oficina de Obras instrumentar las acciones necesarias a fin de realizar los trabajos de poda, corte de césped, y confección de la cartelera petitionada por la Unidad de Seguridad de Playas.
- 4.- Pase a Oficina de Tesorería para adquirir las tarjetas telefónicas con dinero del fondo fijo.
- 5.- Remítase copia del presente a Oficina de Obras para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3, solicitándole realizar las tareas con la mayor celeridad posible.

Expediente 2012-88-01-0876

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: solicita contrato artístico para presentarse el 27 de enero – elección de Reina Local de Carnaval.

VISTO: la gestión mediante la cual, se solicita la realización de un Contrato Artístico con la Murga "Cara a Cara";

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, expresando que dicho Contrato sería por una actuación, por un importe de \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil);

CONSIDERANDO: I) que dicha actuación se realizaría en el día 27 de enero del corriente año, con motivo de llevarse a cabo la elección de la Reina del Carnaval de éste Municipio;

II) que por expediente 2011-88-01-16991, se realizó la reserva correspondiente para el presente gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/01/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, la confección de un Contrato Artístico a la Murga “Cara a Cara”, por un valor de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), correspondiente a una actuación el día 27 de enero del corriente año, con motivo de llevarse a cabo la elección de la Reina de Carnaval de éste Municipio.
- 2.- Imputar el presente gasto a la reserva realizada mediante expediente 2011-88-01-16991.
- 3.- Pase el presente a Oficina de Contaduría a seguir los trámites que correspondan.
- 4.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Expediente 2012-88-01-00883

Gestionante: Alvaro de los Santos – Murga “Los Fantasma se Divierten”

Asunto: solicita corte de calle 18 modulos y sillas para el día 28/01/2012 – Adelanto de Carnaval.

VISTO: la gestión iniciada por el señor Álvaro de los Santos, en representación de la Murga “Los Fantasma se Divierten”, solicitando 18 módulos para armar escenario, sillas, y autorización para corte de la calle Agustín Abreu, en el tramo comprendido entre 25 de Agosto y Treinta y Tres;

RESULTANDO: que lo peticionado es para poder llevar a cabo, el día 28 de enero del presente año, desde las 17:00 a 24:00 horas, un evento denominado Adelanto de Carnaval, en la Sede de Colon Fútbol Club;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de I.G.M., sobre la viabilidad del corte de calle solicitado;

II) el informe remitido por Dirección de Casa de la Cultura sobre el préstamo de módulos;

III) el informe de Dirección de CE.DE.M.CAR., expresando, que se accede al préstamo de cien sillas, las que deberán ser levantadas de dicho Centro Deportivo por los gestionantes el día 28 de enero a partir de la hora 10:00, debiéndose proceder a su devolución por parte de los peticionantes el día lunes 30 de enero en horario matutino.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/01/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar el corte de calle Agustín Abreu, en el tramo comprendido entre 25 de Agosto y Treinta y Tres, en el horario de 17:00 a 24:00 horas el día 28/01/12, Sede de Colon Futbol Club, donde se llevará a cabo un evento denominado Adelanto de Carnaval por parte de los integrantes de la Murga “Los Fantasma se Divierten”.
- 2.- Autorizar el préstamo de 18 módulos y de 100 sillas, las que deberán retirar el día 28/01/12, a la hora 10:00 del Centro Deportivo Municipal Carolino, procediendo a su devolución el día 30/01/12 en horario matutino, haciéndose cargo, los gestionantes, de rotura, pérdida u otro percance que le sucediera a las mismas.
- 3.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar al señor Álvaro de los Santos de lo aquí dispuesto.
- 4.- Remitir copia de ésta a Oficina de I.G.M., Dirección de Casa de la Cultura y Dirección de Centro Deportivo Municipal Carolino.

Expediente N° 2012-88-01-00986

Gestionante: Doblevisión Canal 2.

Asunto: remite costo de pauta publicitaria por transmisiones de todas las actividades de carnaval.

VISTO: la gestión realizada por el señor Fernando Rodríguez, en representación de Doblevisión Canal 2, mediante la cual, remite costo de pauta publicitaria por transmisiones de todas las actividades oficiales de carnaval, siendo el costo de dicha publicidad \$ 60000 (pesos uruguayos sesenta mil).

RESULTANDO: que el Carnaval de San Carlos es lo suficientemente prestigioso para que los medios de comunicación encuentren empresas privadas para que sponsoricen el mismo.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Municipio, quién expresa que se valora positivamente la calidad del producto ofertado, informando que publicitar en dicha señal significaría una erogación de \$ 60000, sugiriendo que no debería accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/01/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante que **no** es posible contratar la pauta publicitaria ofertada, ya que este Municipio **no pagará, ni cobrará** a ningún medio de prensa por transmisiones de las actividades de carnaval, como sí se cobra en Montevideo por las mismas.

Expediente N° 2012-88-01-01224

Gestionante: Hugo Nieves.

Asunto: remite costo de pauta publicitaria por transmisiones de las actividades de carnaval.

VISTO: la gestión realizada por el señor Hugo Nieves, en representación del programa “Al Compás del Carnaval”, que se transmitirá por Radio San Carlos a partir del mes de febrero, mediante la cual, remite costo de pauta publicitaria por transmisiones de las actividades oficiales de carnaval, siendo el costo de dicha publicidad \$ 20000 (pesos uruguayos veinte mil).

RESULTANDO: que el Carnaval de San Carlos es lo suficientemente prestigioso para que los medios de comunicación encuentren empresas privadas para que sponsoricen el mismo.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Municipio, quién sugiere que se podría acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/01/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante que **no** es posible contratar la pauta publicitaria ofertada, ya que este Municipio **no pagará, ni cobrará** a ningún medio de prensa por transmisiones de las actividades de carnaval, como sí se cobra en Montevideo por las mismas.

Expediente 2012-88-01-01269

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: solicita contrato para maestro de ceremonias – Reina del Carnaval.

VISTO: la gestión mediante la cual, se solicita la realización de un Contrato Artístico con la señora Daniela De León;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, expresando que la anteriormente nombrada oficiaría de Maestro de Ceremonias en la elección de la Reina de Carnaval de éste Municipio el día 27 de enero del corriente año;

CONSIDERANDO: I) que el importe de dicho Contrato ascendería a la suma de \$u 3.000 (pesos uruguayos tres mil);

II) que por expediente 2011-88-01-16991, se realizó la reserva correspondiente para el presente gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/01/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, la confección de un Contrato Artístico a la señora Daniela De León, quién oficiará de Maestro de Ceremonias en la elección de Reina de Carnaval de éste Municipio, el día 27 de enero del corriente año, por un valor de \$u 3.000 (pesos uruguayos tres mil).

2.- Imputar el presente gasto a la reserva realizada mediante expediente 2011-88-01-16991.

3.- Pase el presente a Oficina de Contaduría a seguir los trámites que correspondan.

4.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Expediente 2012-88-01-01338

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: solicita contrato artístico por \$ 6.000 para grupo "Bem Brasil"

VISTO: la gestión mediante la cual, se solicita la realización de un Contrato Artístico con el grupo "Bem Brasil";

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, expresando que dicho Contrato sería por una actuación, por un importe de \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil);

CONSIDERANDO: I) que dicha actuación se realizaría en el día 27 de enero del corriente año, con motivo de llevarse a cabo la elección de la Reina del Carnaval de éste Municipio;

II) que por expediente 2011-88-01-16991, se realizó la reserva correspondiente para el presente gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/01/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, la confección de un Contrato Artístico al grupo “Bem Brasil”, por un valor de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), correspondiente a una actuación el día 27 de enero del corriente año, con motivo de llevarse a cabo la elección de la Reina de Carnaval de éste Municipio.
- 2.- Imputar el presente gasto a la reserva realizada mediante expediente 2011-88-01-16991.
- 3.- Pase el presente a Oficina de Contaduría a seguir los trámites que correspondan.
- 4.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Expediente 2012-88-01-01344

Gestionante: Cesar Cabrera

Asunto: permiso carrera de caballos – 5/02/2012

VISTO: la gestión mediante la cual, se solicita autorización y exoneración de los impuestos municipales de las carreras de caballos a realizarse en pista del señor Armando De León, Ruta 9 km 156, el día 5 de febrero del corriente año;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Cesar Cabrera, expresando que dichas carreras serán a beneficio de la señora Estela Cabrera;

CONSIDERANDO: I) la documentación presentada sobre la anteriormente nombrada;
 II) el informe elevado por Oficina de Tributos, referente a la carrera de caballos, podría exonerarse el 1% de competencias con apuestas, debiendo pagar el 1% de rematador, en cuanto al bono colaboración, sería posible exonerar el pago por el troquelado del mismo.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/01/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, la exoneración de los tributos municipales a los bonos colaboración y a las carreras de caballos que se realizarán el día 5 de febrero del corriente año, en pista del señor Armando De León, ubicada en Ruta 9, km 156, teniendo como beneficiaria a la señora Estela Cabrera. Debiendo abonar el 1% correspondiente al rematador.
- 2.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto, cumplido, siga a Oficina de Tributos para continuar con los trámites que correspondan.

Expediente N° 2012-88-01-01463

Gestionante: Sebastián Ramos.

Asunto: remite costo de pauta publicitaria por transmisiones de las actividades de carnaval.

VISTO: la gestión realizada por el señor Sebastián Ramos, en representación del programa “Gente en Carnaval”, que se trasmite por F.M Gente de lunes a viernes de 19:00 a 20:00 horas, mediante la cual, remite costo de pauta publicitaria por transmisiones de las actividades oficiales de carnaval, siendo el costo de dicha publicidad \$ 10000 (pesos uruguayos diez mil).

RESULTANDO: que el Carnaval de San Carlos es lo suficientemente prestigioso para que los medios de comunicación encuentren empresas privadas para que sponsoricen el mismo.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Municipio, quién sugiere que no debería accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/01/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante que **no** es posible contratar la pauta publicitaria ofertada, ya que este Municipio **no pagará, ni cobrará** a ningún medio de prensa por transmisiones de las actividades de carnaval, como sí se cobra en Montevideo por las mismas.

Expediente N° 2009-88-01-09870

Gestionante: Oficina de Obras .

Asunto: construcción que ocupa espacio público.

VISTO: los informes que anteceden, donde se constata construcción existente que ocupa espacio público, padrón N°252, manzana 23, La Barra.

RESULTANDO: que por Resolución N° 1616/06, El señor Intendente Departamental dispuso: “Autorizar *la regularización de obras gestionadas, quedando agotada toda posibilidad de crecimiento edilicio que incremente el espacio a ocupar*”.

CONSIDERANDO: I) que el día 19 de noviembre de 2007 la Oficina de Arquitectura informa que se inspeccionó dicho padrón constatándose ocupación de espacio público, no acatando lo dispuesto por el señor Intendente.

II) que el día 06/12/07 la Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial notificó al propietario del padrón infractor, otorgándole un plazo

- de veinte días para demoler las construcciones que invaden espacio público.
- III) que el día 29/07/08 se notifica al propietario del padrón infractor, otorgándole un plazo de diez días para demoler las construcciones que invaden espacio público, **en caso de incumplimiento será realizado por el Municipio, cargando los costos en la contribución inmobiliaria.**
 - IV) que el día 09/08/08 se notifica nuevamente al propietario del padrón infractor que cuenta con 20 días para demoler las construcciones que invaden espacio público, constatando la Oficina de I.G.M 27/10/09 que la situación continua incambiada.

V) que el 17/11/2009 la División de Control Edificio solicita a Oficina de Obras que evalúe la posibilidad de desafectar la construcción existente.

- VI) el relevamiento fotográfico adjuntado por la Oficina de I.G.M el 26/01/10, y el informe del día 07/10/2011, donde constata que la situación continúa incambiada.

VII) el informe remitido por la Oficina de Obras el 30/12/2011, donde manifiesta que estaría en condiciones de demoler las construcciones, sugiriendo se realicen luego de la temporada de verano.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/01/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Tomar conocimiento de lo actuado, pase Oficina de Obras para proceder a la demolición de las construcciones que invaden espacio público, ubicada en padrón 252, manzana 23, Balneario La Barra, cargando los costos a la contribución inmobiliaria del mismo. Dejando constancia que los trabajos se realizarán finalizada la temporada estival como lo sugiere dicha oficina. Cumplido, realícese costeo de los trabajos realizados, hecho, siga a Oficina de Tributos.

Expediente 2009-88-01-14618

Gestionante: Maria Lia Bobbio y Otra

Asunto: apertura de calles para tener acceso a sus padrones en Eden Rock 22-03-804

VISTO: la gestión iniciada por la señora María Bobbio en expediente 4894/2008 – foja 2, paquete – solicitando la apertura de calles a fin de poder acceder a los padrones 803 y 804, manzana 21, Balneario Edén Rock, los que se encuentran en la esquina de las calles 1 y 6;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, referente a que en el programa de apertura de calles para el año 2012, no se encuentra el Balneario Edén Rock, tomando en cuenta los criterios establecidos para definir el plan de aperturas se toma en cuenta cuantas familias se benefician y si éstas residen en forma permanente;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/01/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, a fin de incluir la presente solicitud en el plan de apertura de calles que se realizará para los próximos años.

Expediente 2011-88-01-17041

Gestionante: Profesor Andrés Noguéz

Asunto: financiación de publicación

VISTO: la solicitud de colaboración presentada por el Profesor Andrés Noguéz, para la financiación de la publicación de su libro “San Carlos bajo la Dictadura”, presentando un presupuesto de Ediciones “Trilce”;

RESULTANDO: lo dispuesto por éste Municipio en Resolución N° 09319/2011, Sesión del día 09/11/2011, solicitando a Oficina de Compras a fin de solicitar presupuestos para dicha publicación;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Compras, actuación 5, sobre las cotizaciones realizadas, a saber, Estudio Tasil por un importe de \$u 96.800 (pesos uruguayos noventa y seis mil ochocientos); Impresora Arenas por \$u 100.000 (pesos uruguayos cien mil), firma Falisur SA, que no aporta presupuesto por problemas en su maquinaria;

II) el informe de Oficina de Contaduría, sobre la disponibilidad presupuestal para el presenta gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y , lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/01/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Compras, a fin de que se sirva solicitar cotización, bajo las mismas condiciones que a las demás empresas, a Ediciones “Trilce”.

Expediente 2011-88-01-19353

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: Demanda N° 2704 – referente a Provisión “Panchito”

VISTO: la Demanda N° 2704, presentada, mediante la cual se hace referencia a la situación de una verdulería, ubicada en calle 25 de Agosto y 4 de Octubre, que tiene un cerramiento en infracción, invadiendo espacio público;

RESULTANDO: I) que mediante Boleta N° 0788 (fecha 27/10/11), se notificó a la demandada que estaba infringiendo los Art 1,7, 9 y 10 del Decreto 3537 (ocupación de espacio público);

II) que con fecha 12/12/2011, mediante Boleta de Notificación N° 02868, se constata el incumplimiento de a lo expuesto en Boleta de Notificación N° 0788;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando, que la verdulería ubicada en calle 25 de Agosto y 4 de Octubre, padrón 3508, manzana 245, de ésta ciudad, habilitada con el correlativo N° 20929, se encuentra incumpliendo la Ordenanza de Ocupación Frentista;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; y que la problemática que aquí se denuncia, se presenta en varios puntos de ésta ciudad;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/01/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a todos los locales, de ésta ciudad, que posean cerramiento y, que se encuentren incumpliendo con el Decreto 3537, de Ocupación de Espacios Públicos, se ajusten a dicha normativa.

Expediente N° 2011-88-01-20252

Gestionante: Desarrollo Productivo.

Asunto: 6to Festival Criollo, San Carlos, Tradición y Turismo.

VISTO: la gestión realizada por la Unidad de Desarrollo Productivo, donde manifiesta su interés en realizar 6º Festival Criollo, San Carlos, Tradición y Turismo, que se desarrollará los días 03 y 04 de marzo de 2012 en Parque San Carlos, elevando a

consideración y aprobación, el presupuesto de gastos a los cuales tendría que hacer frente el Municipio de manera de hacer factible dicha actividad cultural:

- Premios a sociedades criollas y agrupaciones tradicionalistas	130.000
- Para pruebas	25.000
- Espectáculo de carretas	40.000
- Jurado	35.000
- Colaboradores de campo	7.500
- Amplificación	50.000
- Relator y animador	7.000
- Escenario mayor	4.000
- Banco de seguros	25.000
Total	323.500

CONSIDERANDO: I) que a lo precedentemente expuesto habría que sumarle los espectáculos artísticos, mano de obra municipal para acondicionamiento del parque, horas extras a funcionarios, guardias y seguridad durante 6 días, y eventualmente otros gastos menores que se pueden generar durante el evento.

II) el informe remitido por la Dirección de Casa de la Cultura, quién considera importante la realización del evento, teniendo en cuenta los buenos antecedentes.

III) lo manifestado por la Oficina de Obras, expresando que dicha unidad brindará el apoyo que este en la medida de sus posibilidades.

IV) el informe de disponibilidad y reserva remitido por la Oficina de Contaduría en actuación N° 7.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 25/01/2012, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Aprobar el presupuesto de gastos remitido por la Unidad de Desarrollo Productivo en Actuación N°1, para hacer factible la realización del 6° Festival Criollo, San Carlos, Tradición y Turismo, que se desarrollará los días 03 y 04 de marzo de 2012 en Parque San Carlos.

2.-Pase a Oficina de Contaduría a fin de ampliar la reserva e imputar dicho gasto a los rubros correspondientes. Cumplido, siga a División Contaduría a fin de realizar las acciones pertinentes para que el Director de la Unidad de Desarrollo Productivo posea el monto peticionado antes de la realización del evento cultural.

3.- Remítase copia de la presente a Oficina de Obras, Personal, Comunicaciones y Prensa, y Casa de la Cultura.

PLANTEAMIENTOS

Planteamiento realizado por el Concejal Ramón Cabrera Pérez

Expresa la dificultad de quienes son usuarios de los servicios de CODESA, y deben tomar el ómnibus en la intersección de Avenida Rocha y calle Treinta y Tres, donde, se encuentra un kiosco el cual cuenta con un freezer en la vereda, colocado, de tal manera, que no permite un fácil acceso al medio de transporte, sumado a esto la instalación eléctrica del mismo no se encuentra correctamente situada. Ante lo anteriormente planteado, solicita una inspección al lugar, a fin de poder solucionar dicha problemática.

Se mociona lo peticionado, aprobándose por unanimidad de presentes.

Siendo la hora 20:05, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana
Alcalde